



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 243 -2017-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

EL Oficio N° 1034-2017-GRA-PEMS-OA y Oficio N° 1181-2017-GRA-PEMS-OA ambos de la Jefa de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA es un organismo público desconcentrado, dependiente del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, con Oficio N° 222-2017-GRA/PEMS-OCI, la Oficina de la Control Institucional de la AUTODEMA, informa sobre el riesgo de almacenamiento de Tubos PVC en terrenos del Packing.

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa, mediante Oficio N° 691-2017-GRA/GRI, informa que el uso de los ambientes del Packing de Campamento Central Majes, donde se encuentra tubos de PVC de la obra "Mejoramiento del Sistema Zamácola entre tramos críticos del distrito Cerro Colorado, provincia de Arequipa", permanezcan hasta fines del mes de diciembre del 2017, por no contar con espacio en los almacenes del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas, es propietaria del predio denominado Campamento Central, ubicado en el Sector La Colina Sección A Primera Etapa del Proyecto Especial Majes Siguas, el cual se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 11131576 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, donde se encuentra el área denominada Packing.

Que, siendo de necesidad del Gobierno Regional de Arequipa, contar con el terreno de propiedad de la AUTODEMA, denominado Packing, en una extensión de 0.0723 has terreno que forma parte del predio inscrito en la Partida Registral N° 11131576, es procedente otorgar en Afectación en Uso del predio antes referido, para que se destine para almacenar tubos de PVC hasta el 31 de diciembre del 2017.

Que, los artículos 97° y siguientes del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establecen que por la afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de afectación en uso, serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos de ser el caso. Asimismo, en el artículo 102° se señala las obligaciones de la entidad afectataria y el artículo 105° las causas por las cuales se extingue la afectación en uso.

Que, la Resolución N° 050-2011-SBN aprueba la Directiva N° 005-2011-SBN, Procedimiento para el otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado estatal, así como para la regularización de afectación en uso de predios de dominio público, modificada mediante Resolución N° 047-2016-SBN.





Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 97° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la afectación en uso otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público, en este caso corresponde efectuar la afectación en uso del predio a favor del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 102° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece las obligaciones de la entidad efectataria, el Gobierno Regional de Arequipa debe cumplir con las obligaciones siguientes:

- Cumplir con la finalidad de la afectación en uso.
- Conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien afectado.
- Mantener la posesión del bien durante el plazo de vigencia de la presente Resolución.
- Aceptar toda responsabilidad por los daños que pudiera sufrir el bien materia del presente, o los daños que su mala conservación o su mal uso pudiera causar a terceros o a propiedades de terceros.

Que, asimismo la afectación en uso se sujeta a lo dispuesto por el artículo 105° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, respecto de las causales de resolución de la afectación en uso a favor del Gobierno Regional de Arequipa, debiendo resaltar que una de ellas es no cumplir con darle al predio el destino señalado en el párrafo anterior.

Que, de conformidad con la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 005-2011-SBN y su modificatoria mediante la Resolución N° 047-2016-SBN; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2016-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la Afectación en uso a favor del Gobierno Regional de Arequipa un (01) área de Terreno de denominado Packing, en una extensión de 0.0723 has, la cual se encuentra inmersa en la partida 04012260 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa .

ARTICULO 2°- Establecer que el plazo de la afectación en uso es hasta el 31 de diciembre del 2017, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 3°- Disponer que a través del encargado de Patrimonio de la AUTODEMA proceda a regularizar la entrega del predio afectado, debiendo para tal efecto suscribir el Acta de Entrega – Recepción correspondiente con el Encargado de la Oficina de Logística y Patrimonio, la cual se encuentra a cargo del Almacén Central del Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a lo informado en el Oficio N° 691-2017-GRA/GRI.

ARTÍCULO 4° - Disponer se notifique la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa, para los fines y registros correspondientes.



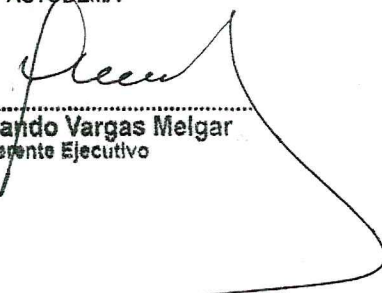


ARTICULO 5°.- Publicar la presente Resolucion en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **TRECE** (13) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

| | |
|-----|--------|
| DOC | 867529 |
| EXP | 297432 |



